

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 25 DE SEPTIEMBRE DE 1991

Nº 21.880

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 218

(De 11 de septiembre de 1991)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA DE LA CONCESION DEL ASTILLERO DEL PUERTO DE BALBOA CON LA EMPRESA ASTILLEROS BRASWELL INTERNATIONAL, S.A."

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 233

(De 18 de septiembre de 1991)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA LA EJECUCION DE CIERTAS OBRAS A REALIZARSE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 234

(De 18 de septiembre de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y LA EMPRESA LYMAR INVERSIONISTA, S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 235

(De 18 de septiembre de 1991)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA LA EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO BAYANO."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 237

(De 18 de septiembre de 1991)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO DE VARIAS FINCAS DE PROPIEDAD DE LA NACION AL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 241

(De 18 de septiembre de 1991)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION DE LAS INVERSIONES PUBLICAS DE LOS MINISTERIOS DE SALUD Y EDUCACION PAN/91/007/A/01/99 Y PAN/91/008/B, Y SE ADOPTAN OTRAS MEDIDAS."

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 218

(De 11 de septiembre de 1991)

"Por la cual se exceptúa a la Autoridad Portuaria Nacional del requisito de Licitación Pública y se autoriza la contratación directa de la concesión del Astillero del Puerto de Balboa con la empresa Astilleros Brasswell International, S.A."

ternational, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución C.E. No. 17 de 6 de septiembre de 1991, se rescindió el Contrato No. 271-81 de 28 de agosto de 1981, a través del cual se otorgó el uso exclusivo de las

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

infraestructuras instalaciones, equipo y terreno del Astillero del Puerto de Balboa;

Que el Comité Ejecutivo de la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL a través de la Resolución No. 18 de 6 de septiembre de 1991, autorizó al Director General de esa Institución para que solicitara al Consejo de Gabinete, la excepción de requisito de Licitación Pública y se autoriza a contratar directamente la Concesión del Astillero del Puerto de Balboa por el término de veinte (20) años, con la empresa Astilleros Braswell International, S.A.

Que la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, ante las actuales circunstancias, que tiene la urgente necesidad de contar con un concesionario que eficientemente se haga cargo de las infraestructuras, instalaciones, equipo y terreno del Astillero del Puerto de Balboa;

Que la empresa ASTILLEROS BRASWELL INTERNATIONAL, S.A., ha presentado una propuesta que incluye el pago parcial de las deudas contraídas por la empresa ASTILLEROS BALBOA, S.A. para con las distintas instituciones gubernamentales, mantener a los trabajadores del Astillero en sus puestos de trabajo, garantizando todos los derechos adquiridos acorde con el Código de Trabajo, además de realizar las reparaciones estructurales e inversiones necesarias, tendientes a optimizar el servicio propio del Astillero.

Que de conformidad con los artículos 58 y 59 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, corresponde al Consejo de Gabinete declarar la excepción del requisito de Licitación Pública y autorizar la contratación directa.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar a la Autoridad Portuaria Nacional de requisito de Licitación Pública y autorizar la contratación directa del Astillero del Puerto de Balboa con la

empresa ASTILLEROS BRASWELL INTERNATIONAL, S.A., por el término de veinte (20) años, cuyo monto asciende a la suma de Seis Millones Doscientos Mil Balboas con 00/100 (B/.6,200,000.00).

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución regirá a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación

y Política Económica, Encargado

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

DELIA CARDENAS

Ministra de Hacienda y Tesoro,

Encargada

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GILBERTO SUCRE

Ministro de Trabajo

y Bienestar Social, Encargado

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

Encargado de Relaciones Exteriores

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 233**

(De 18 de septiembre de 1991)

"Por la cual se exceptúa del trámite de Licitación Pública la ejecución de ciertas obras a realizarse en la Provincia de Bocas del Toro."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el día 22 de abril de 1991 se registró un sismo que afectó la Provincia de Bocas del Toro, produciéndose muertos, heridos y daños materiales de consideración;

Que mediante Resolución de Gabinete No. 57 de 23 de abril de 1991 se declaró un Estado de Emergencia en la Provincia de Bocas del Toro y se consideró a ésta Zona de Desastre;

Que mediante Resolución de Gabinete No. 58 de 23 de abril de 1991, se autorizó un Crédito Adicional al Ministerio de la Presidencia por la suma de DIEZ MILLONES DE BALBOAS (B/.10.000.000.00), la cual se destinará a cubrir los gastos en que se incurrieran en el restablecimiento de infraestructuras básicas y en los servicios de socorro a los damnificados del movimiento telúrico;

Que las diferentes Instituciones del Estado involucradas en el restablecimiento de infraestructuras básicas de la Provincia de Bocas del Toro han solicitado la excepción de Licitación Pública para la ejecución de obras prioritarias en dicha Provincia;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59 del Código Fiscal, le corresponde al Consejo de Gabinete aprobar la excepción de Licitación Pública;

Que es de urgencia evidente darle respuesta inmediata a los panameños que residen en las áreas afectados por el sismo.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar del trámite de Licitación Pública la ejecución de las siguientes obras:

No.	Obra	Empresa	Monto	Institución
54	Infraestructura para 105 lotes residenciales y 1 lote comercial en Guabito, Bocas del Toro.	COPISA	B/.589,209.00	MIVI
55	Infraestructura para 300 lotes residenciales y comerciales para Changuinola, Bocas del Toro.	COPISA	1,214,373.00	MIVI

ARTICULO 2º: Autorizar la contratación directa de las obras señaladas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Los contratos de las obras aquí aprobadas deberán ajustarse a las formalidades señaladas en el Artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 4º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ordinal 4º del Artículo 58 y Artículo 59 del Código Fiscal.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

BOLIVAR ARMUELLES

Ministro de Educación, a.i.

DELIA CARDENAS

Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.

PABLO QUINTERO

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

BOLIVAR PARIENTE C.Ministro de Planificación
y Política Económica, a.i.**JULIO C. HARRIS**

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 234**

(De 18 de septiembre de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre la Lotería Nacional de Beneficencia y la Empresa Lymar Inversionista, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 29 del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, la Lotería Nacional de Beneficencia, ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Contrato a celebrarse con la empresa Lymar Inversionista, S.A., para la construcción del nuevo edificio que albergará la Agencia de la Lotería Nacional de Beneficencia en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, por un monto total de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE BALBOAS SOLAMENTE (B/.369,612.00).

Que para esta contratación la Lotería Nacional de Beneficencia, celebró la Licitación Pública No. 1-91 de 14 de mayo de 1991, la cual fue adjudicada definitivamente mediante Resuelto No. 2 de 26 de junio de 1991 expedido por la Dirección General de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en la partida presupuestaria No. 2.82.1.3.0.01.519 del Presupuesto de la Lotería Nacional de Beneficencia para la vigencia fiscal de 1991.

Que esta contratación ha recibido la opinión favorable del Consejo Económico Nacional.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar concepto favorable al Contrato a celebrarse entre la Lotería Nacional de beneficencia con la empresa LYMAR INVERSIONISTA, S.A. para la construcción del nuevo edificio que albergará la Agencia de la Lotería en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, por un monto total de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE BALBOAS SOLAMENTE

(B/.369,612.00).

ARTICULO 2º: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de septiembre de 1991.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

JORGE R. ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

BOLIVAR ARMUELLES

Ministro de Educación, a.i.

PABLO QUINTERO

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

DELIA CARDENAS

Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 235**

(De 18 de septiembre de 1991)

"Por la cual se exceptúa del trámite de Licitación Pública a la Empresa Estatal de Cemento "Bayano".

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Estatal de Cemento "Bayano", requiere de la adquisición de 5,500 Toneladas Métricas de Yeso a Granel las cuales ascienden a la suma aproximada de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.187,000.00).

Que esta institución ha realizado en dos ocasiones distintas, el respectivo acto público y no se han presentado propuestas que reúnan los requisitos exigidos por esta corporación.

Que se han adelantado gestiones para la compra directa con la empresa comercial PANEDI, S.A., quien ha ofrecido el producto requerido, con las características químicas y físicas exigidas.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar a la Empresa Estatal de Cemento "Bayano" del trámite de Licitación Pública y se le autoriza para contratar directamente la compra de 5,500 Toneladas Métricas de Yeso a Granel, con la empresa comercial PANEDI, S.A.

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 58 y 59 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990.

ARTICULO 3º: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de septiembre de 1991.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

JORGE R. ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

BOLIVAR ARMUELLES

Ministro de Educación, a.i.

PABLO QUINTERO

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

DELIA CARDENAS

Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 237**

(De 18 de septiembre de 1991)

"Por la cual se autoriza el traspaso de varias fincas de propiedad de La Nación al Banco Hipotecario Nacional."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Estado es propietario de las siguientes fincas:

No. de Finca	Tomo	Folio	Ubicación
4806	112	420	Corregimiento de El Chorrillo
897	14	416	Corregimiento de El Chorrillo

y un área aproximada de 1,684.06 Mts.2 que será segregado de una servidumbre denominada Ave. 9a. Sur, propiedad de la Nación, según plano de la Comisión Catastral No. 3C-650 ubicada en el Corregimiento de El Chorrillo;

Que además, otra área aproximada de 3 Has.+ 1,270.40 Mts.2 que será segregada de la Finca No. 24063, inscrita al Tomo 579, Folio 100, propiedad de la Nación, ubicada en el corregimiento de El Chorrillo y un lote baldío urbano, propiedad de la Nación, identificada con el No. 31 según plano de la Comisión Catastral 2B-650 ubicado en el Corregimiento de El Chorrillo;

Que sobre las fincas anteriormente descritas, el Ministerio de Vivienda adelanta los proyectos conocidos como "Plan Panamá" en área declarada sujeta a Renovación Urbana, los cuales revisten un alto interés social;

Que es imprescindible que el Banco Hipotecario Nacional adquiera a título gratuito, la propiedad de dichos inmuebles a objeto de que se pueda obtener las garantías financieras requeridas, así como para facilitar los posteriores traspasos de título a terceros;

Que con fundamento en lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que en su nombre y representación del Estado traspase al Banco Hipotecario Nacional a título gratuito las fincas que a continuación se describen, lo cual permitirá obtener las garantías financieras requeridas para la generación de las respectivas hipotecas sobre las mejoras edificadas:

No. de Finca	Tomo	Folio	Ubicación
4806	112	420	Corregimiento de El Chorrillo
897	14	416	Corregimiento de El Chorrillo

y un área aproximada de 1,684.06 Mts.2 que será segregado de una servidumbre denominada ave. 9a. Sur, propiedad de la Nación según plano de la Comisión Catastral Nº 3C-650 ubicada en el Corregimiento de El Chorrillo;

ARTICULO 2º: Otra área aproximada de 3 Has.+ 1,270.40 Mts.2 que será segregada de la Finca No. 24063, inscrita al Tomo 579, Folio 100, propiedad de la Nación, ubicada en el Corregimiento de El Chorrillo y un lote baldío urbano, propiedad de la Nación, identificado con el No. 31 según plano de la Comisión Catastral 2B-650 ubicado en el Corregimiento de El Chorrillo.

ARTICULO 3º: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 195 ordinal 3º de la Constitución Nacional, en concordancia al Artículo 28 del Código Fiscal, y demás leyes pertinentes

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de septiembre de 1991.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

PABLO QUINTERO

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

BOLIVAR ARMUELLES

Ministro de Educación, a.i.

DELIA CARDENAS

Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.

BOLIVAR FARIENTE C.

Ministro de Planificación y Política Económica, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 241

(De 18 de septiembre de 1991)

"Por medio de la cual se crea la Unidad Coordinadora del Proyecto de Mejoramiento de la Gestión de las Inversiones Públicas de los Ministerios de Salud y Educación PAN/91/007/A/01/99 y PAN/91/008/B, y se adoptan otras medidas."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el 23 de agosto de 1973, se suscribió entre el Gobierno de Panamá y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), un Acuerdo para la definición y alcance de la Asistencia Técnica y las responsabilidades respectivas de las partes con relación a los proyectos que ejecuta el PNUD y sus Organismos de ejecución.

Que el día 26 de junio de 1991, los Ministros de Planificación y Política Económica, Hacienda y Tesoro, Salud, Educación y el Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmaron un Convenio (en adelante "El Convenio") para la dinamización de las inversiones de los Ministerios de Salud y Educación.

Que el Convenio está encaminado a incrementar la capacidad de administración,

programación y educación en forma expedita y adecuada de los Proyectos de Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública en los Ministerios de Salud y Educación.

Que el Convenio PAN/91/007/A/01/99 Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública en los Ministerios de Educación y Salud, contempla la creación de una Unidad de Coordinación en el Ministerio de Planificación y Política Económica.

Que mediante Resolución de Gabinete No. 167 de 7 de agosto de 1991, se exceptuó del procedimiento previo de Licitación Pública, Concurso o Solicitudes de precios por urgencia evidente los Contratos que llevarán a cabo los Ministerios de Salud y Educación y que serán coordinados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Créase en el Ministerio de Planificación y Política Económica, a nivel de la Dirección Superior, la Unidad Coordinadora del Proyecto de Mejoramiento de la Gestión de las Inversiones Públicas de los Ministerios de Salud y Educación PAN/91/007/A/01/99 y PAN/91/008/B, bajo la Dirección del Secretario General, quien actuará como Director Nacional del Proyecto, tal como lo establece el Convenio PAN/91/007/A/01/99 y PAN/91/008/B.

ARTICULO SEGUNDO: La Unidad Coordinadora del Proyecto de Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública de los Ministerios de Salud y Educación, tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar las acciones de los Ministerios de Salud y Educación, en la ejecución del Proyecto.
- Dar fe de todos los actos públicos revisar y evaluar las diferentes propuestas y efectuar las adjudicaciones definitivas.
- Contratación directa para la ejecución de los Proyectos, en base a la valoración de por lo menos tres propuestas competitivas.
- Brindar apoyo técnico a los Ministerios de Salud y Educación.
- Certificar y tramitar las órdenes de pago directo al PNUD.
- Realizar supervisiones selectivas de las diferentes obras y la elaboración de informe de avance.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Director Nacional del Proyecto de Mejoramiento de la Gestión de las Inversiones de los Ministerios de Salud y Educación PAN/91/007/A/01/99 y PAN/91/008/B, para que celebre los Contratos incluidos en dicho Proyecto y que recibieron la excepción del procedimiento previo de Licitación Pública, Concurso o Solicitud de Precios por urgencia evidente mediante Resolución de Gabinete No. 167 de 7 de agosto de 1991.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de septiembre de 1991.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

BOLIVAR ARMUELLES

Ministro de Educación, a.i.

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

PABLO QUINTERO

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

DELIA CARDENAS

Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Proveeduría y Gastos

LICITACION PUBLICA No. DC-90-5

Segunda Convocatoria

AVISO

Desde las 9:00 A.M. hasta las 10:00 A.M. del día 30 de septiembre de 1991 se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de BATERIAS QUE CONSUMIRA EL EQUIPO RODANTE DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMI-AUTONOMAS Y MUNICIPALES DEL GOBIERNO, DURANTE EL AÑO 1991.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirán las estampillas fiscales

que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el monto de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 de 3 de mayo de 1985, Decreto Ley No. 9 del 26 de octubre de 1989, al Decreto 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.06.0.55.00.02.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B/.20.00 (VEINTE BALBOAS CON 00/100) reembolsables a los postores, que

participaren en esta Licitación Pública previa devolución, en buen estado, de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documentos incluidos en el Pliego de Cargos, que solicitasen a los interesados, serán suministrados al costo, pero no será reembolsable.

ALBERTO A. TILE

Director General de Proveeduría y Gastos

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Proveeduría y Gastos

licitación PUBLICA No. DMC-90-4

Segunda Convocatoria

AVISO

Desde las 9:00 A.M. hasta las 10:00 A.M. del día 19 de septiembre de 1991, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de PAPELERIA Y SUS DERIVADOS QUE USARAN LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMI-AUTONOMAS, Y MUNICIPALES DEL ESTADO, DURANTE EL AÑO 1991.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al

cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el monto de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 de 3 de mayo de 1985, Decreto Ley No. 9 del 26 de octubre de 1989, al Decreto 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.06.0.55.00.02.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos el Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B/.20.00(VEINTE BALBOAS CON 00/100) reembolsables a los postores, que participaran en esta Licitación Pública previa devolución, en buen estado, de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documentos incluido en el Pliego de Cargos, que solicitasen los interesados, serán suministradas al costo, pero no será reembolsable.

ALBERTO A. TILE

Director General de Proveeduría y Gastos

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9604 de 3 de septiembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 9 de septiembre de 1991, a la Ficha 211387, Rollo 33267, e Imagen 0128, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **GESTIVAL INTERNATIONAL S.A.**
L-204.343.42
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9414 de 28 de agosto de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 9 de septiembre de 1991, a la Ficha 209092, Rollo 33267, e Imagen 0112, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **AMSTERDAM B.V. INC.**
L-204.587.96
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9413 de 28 de agosto de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 6 de septiembre de 1991, a la Ficha 002897, Rollo 33261, e Imagen 0092, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **SECOSA CORPORATION**
L-204.587.96
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9175 de 23 de agosto de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 22 de agosto de 1991, a la Ficha 143305, Rollo 33219, e Imagen 0079, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **WONDER BUSINESS INC**
L-204.587.96
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9370 de 27 de agosto de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 11 de septiembre de 1991, a la Ficha 167647, Rollo 33288, e Imagen 0034, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **GALEN SHIPPING (PANAMA), S.A.**
L-204.587.96
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9575 de 2 de septiembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 12 de septiembre de 1991, a la Ficha 089338, Rollo 33299, e Imagen 002, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **ALAZOR HOLDING INC.**
L-204.766.87
Única publicación

AVISO

Yo, MARIA LUISA BERNABE DE SAMUDIO, con cédula de identidad personal Número. E-8-55729, con residencia en Panamá, Hago constar, por el presente Aviso que le he vendido, el **KIOSKO DENOMINADO QUISQUELLA**, de mi propiedad a la señora **ISOLINA CASTILLO**, con cédula de identidad personal No. 9-65-151. Mediante Documento privado autenticado en la Notaría 6 del Circuito de Panamá, Provincia de Panamá.

MARIA LUISA BERNABE DE SAMUDIO
Céd. E-55729
L-205.233.45
Primera publicación

AVISO

Conforme al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 4081 del 17 de septiembre de 1991, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi

propiedad denominado **IMPRESORA FRAMBER**, a **IMPRESORA FRAMBER, S.A.** ubicado en La Locomotora DUPLEX No. 17-C de esta ciudad, amparado bajo la licencia Comercial Tipo B No. 27585 expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias.
L-205.055.67

Primera publicación

AVISO

Dando cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso que he vendido el negocio denominado **Almacén Casa Fina**, licencia Tipo B, No. 23141 ubicado en la Calle 13 Este, Salsipuedes, San Felipe, Panamá, a la Sra. Mireya de López con cédula No. 4-96-816.
L-205.124.59

Primera publicación

AVISO

La señora **GEORGINA ALVARADO ALMANZAN** con cédula de identidad personal No. 6-46-2001, vende el negocio de su propiedad denominado **ABARROTERIA Y CARNI-**

CERIA ANGELITA, ubicado en Calle San Pancracio No. 17.200, Paraiso, Corregimiento de Mateo Iturralde, Distrito de San Miguelito, al señor Luis Carlos Chen Luna.
L-205.010.00

Tercera publicación

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7984 de 3 de septiembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 041664, Rollo 33279, Imagen 0085 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **PLANTAS UNIVERSAL CORP.**

Panamá, 12 de septiembre de 1991.
L-204.893.71

Única publicación

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7982 de 3 de septiembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 075537, Rollo 33279, Imagen 0092 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **LIVE OAK N.A. INC.**

Panamá, 12 de septiembre de 1991.
L-204.893.71

Única publicación

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7780 de 26 de agosto de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 099715, Rollo 33233, Imagen 0093 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **FINORPAN (INVESTMENT CORPORATION OF PANAMA)**

Panamá, 9 de septiembre de 1991.
L-204.893.05

Única publicación

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7782 de 26 de agosto de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 188551, Rollo 33230, Imagen 0115 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **CRELOX INC.**

Panamá, 9 de septiembre de 1991.

L-204.893.05

Única publicación

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7781 de 26 de agosto de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 186030, Rollo 33230, Imagen 0108 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **GULF COMMERCE CENTER INC.**

Panamá, 9 de septiembre de 1991
L-204.893.05

Única publicación

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7786 de 26 de agosto de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 138533, Rollo 33228, Imagen 0079 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **LEROL TRADING INC.**

Panamá, 9 de septiembre de 1991.
L-204.893.05

Única publicación

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7869 de 28 de agosto de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 081687, Rollo 33248, Imagen 0045 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **METPAN HOLDING S.A.**

Panamá, 11 de septiembre de 1991.
L-204.895.17

Única publicación

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7752 de 26 de agosto de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 077277, Rollo 33251, Imagen 0023 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **SCHANDEL MANAGEMENT INC.**

Panamá, 11 de septiembre de 1991.
L-204.895.17

Única publicación

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7810 de 27 de agosto de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 032847, Rollo 33240, Imagen 0084 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **REATEC INTERNATIONAL INC.**

Panamá, 12 de septiembre de 1991.
L-204.894.36

Única publicación

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7902 de 29 de agosto de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 012952, Rollo 33281, Imagen 0097 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **TECHNITRADE LTD. S.A.**

Panamá, 12 de septiembre de 1991.
L-204.894.36

Única publicación

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7903 de 29 de agosto de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 226236, Rollo 33271, Imagen 0085 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **COLBY DEVELOPMENTS INC.**

Panamá, 12 de septiembre de 1991.
L-204.894.36

Única publicación

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7850 de 28 de agosto de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 004704, Rollo 33269, Imagen 0101 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ISCOM ENGINEERING AND ADVISERS S.A.**

Panamá, 12 de septiembre de 1991.
L-204.894.36

Única publicación

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7919 de 30 de agosto de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 069356, Rollo 33242, Imagen 0108 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **BISOL FINANCE, S.A.**

Panamá, 12 de septiembre de 1991.
L-204.895.09

Única publicación

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7783 de 26 de agosto de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 033189, Rollo 33242, Imagen 0094 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **BLUEWING SECURITIES INC.**

Panamá, 12 de septiembre de 1991.
L-204.895.09

Única publicación

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.758 de 26 de agosto de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 223087, Rollo 33235, Imagen 0057 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **ISFERWOOD SHIPPING CORPORATION.**

Panamá, 5 de septiembre de 1991.
L-204.888.04

Única publicación

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7700 de 22 de agosto de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 237373, Rollo 33208, Imagen 0073 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **TICAS MANAGEMENT INC.**

Panamá, 4 de septiembre de 1991.
L-204.888.04

Única publicación

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7755 de 26 de agosto de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 198529, Rollo 33226, Imagen 0092 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **HEATH FINANCIAL CORP.**

Panamá, 4 de septiembre de 1991.
L-204.888.04

Única publicación

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7631 de 20 de agosto de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 155985, Rollo 33191, Imagen 0012 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **GEMAS HOLDINGS CORP.**

Panamá, 3 de septiembre de 1991.
L-204.863.04

Única publicación

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3.908 de 5 de septiembre de 1991, otorgada ante Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 208153, Rollo 33300, Imagen 0054 ha sido disuelta la sociedad denominada **SUNLIGHT INVESTMENT HOLDINGS INC.,** el 12 de septiembre de 1991.

Panamá, 18 de septiembre de 1991.
L-204.757.96

Única publicación

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3.939 de 6 de septiembre de 1991, otorgada ante Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 089691, Rollo 33299, Imagen 0037 ha sido disuelta la sociedad denominada **ARCO WORLD FINANCE INC.,** el 12 de

septiembre de 1991.
Panamá, 18 de septiembre de 1991.
L-204.757.96
Única publicación

La Dirección General
del Registro Público
Con vista a la Solicitud
179

CERTIFICA

Que la Sociedad **WORLD OCEAN INVESTMENTS INC.**

Se encuentra registrada en la Ficha 99496, Rollo 9714, Imagen 164 desde el veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y dos,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 8840 de 15 de agosto de 1991 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 33179, Imagen 79, Sección de

Micropelículas -Mercantil-, desde el 26 de agosto de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, a las 11-16-00.1 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

LIC. ROSA ELVIRA
HERNANDEZ DE DUTARI
Certificador

L-204.758.69

Única publicación

La Dirección General
del Registro Público
Con vista a la Solicitud
184

CERTIFICA

Que la Sociedad **INTERNATIONAL AIRCRAFT PARIS INC.**

Se encuentra registrada en la Ficha 153524, Rollo

16079, Imagen 65 desde el cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 8959 de 19 de agosto de 1991 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 33177, Imagen 87, Sección de Micropelículas -Mercantil-, desde el ____ de ____ de ____

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, a las 11-53-47.4 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

LIC. ROSA ELVIRA
HERNANDEZ DE DUTARI
Certificador

L-204.758.69

Única publicación

La Dirección General
del Registro Público
Con vista a la Solicitud
180

CERTIFICA

Que la Sociedad **BON-PAL, INC.**

Se encuentra registrada en la Ficha 171069, Rollo 18425, Imagen 31 desde el veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 9109 de 21 de agosto de 1991 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 33198, Imagen 41, Sección de Micropelículas -Mercantil-, desde el 30 de agosto de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el trece de septiembre de

mil novecientos noventa y uno, a las 03-21-00.9 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

LIC. ROSA ELVIRA
HERNANDEZ DE DUTARI
Certificador

L-204.758.69

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 3.976 de 10 de septiembre de 1991, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada **TABANUCO, S.A.**

Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), Ficha 190524, Rollo 33322, Imagen 0070 desde el 17 de septiembre de 1991.

L-204.895.75

Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS**EDICTO EMPLAZATORIO**
No. 138

El suscrito Juez Primero del Circuito de la Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio:

EMPLAZA:

A los presuntos herederos de **CAMILO FRIAS GONZALEZ (q.e.p.d.)**, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el proceso de MATRIMONIO DE HECHO POST MORTEN, que en este Tribunal ha instaurado la señora **NIDIA ROSA RODRIGUEZ GARCIA**.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad se le nombrará un **CURADOR AD-LITEM** con quien se seguirá el proceso hasta su culminación.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias de mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación.
Panamá, 27 de agosto de 1991.

LCDO. PEDRO O.
BOLIVAR E.

LCDO. MARCO A.
VARONA H.

Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 13 de septiembre de 1991

Secretario

L-204.749.10

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 128

El suscrito Juez Primero del Circuito de la Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio al público:

HACE SABER:

Que el proceso de sucesión intestada del causante **MIGUEL SALDAÑA RAMOS (Q.E.P.D.)**, ha sido dictada por este Tribunal una Resolución del siguiente tenor:

JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá, treinta (30) de julio de mil novecientos noventa y uno (1991).

VISTOS: En mérito de lo expuesto, quien suscribe **JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA PRIMERO:**

Que se encuentra abierto el proceso de Sucesión Intestada del causante **MIGUEL SALDAÑA RAMOS (Q.E.P.D.)**, con cédula de identidad No.

2-7-546, desde el día 27 de febrero de 1990, fecha en que ocurrió su defunción:

SEGUNDO: Que es heredera, sin perjuicio de terceros, **MARIA FRANCISCA CUEVAS DE SALDAÑA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad No. 9-6-5567 en calidad de cónyuge del causante; y ordena que comparezcan estar a derecho dentro del presente proceso todas aquellas persona que tengan algún interés en el, concediéndoseles el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del Edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial, en un periódico de circulación nacional.

Hágase el Edicto antes mencionado y entréguese a los interesados para su publicación y fíjese el mismo en los estrados del Tribunal.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1553, 1556 y siguientes del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE (Fdo.) LIC. PEDRO O. BOLIVAR E., Juez. (Fdo.) LIC. MARCO A. VARONA H., Secretario

Por lo tanto, se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal el presente Edicto, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

da para su publicación legal.
Panamá, 30 de julio de 1991

LIC. PEDRO O.
BOLIVAR E.

Juez

LIC. MARCO A.
VARONA H.

Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 10 de agosto de 1991

Marco A. Varona H.

Secretario

L-204.769.54

Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **EUROBIOL**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **EURORGA**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus

derechos en el presente juicio de oposición No. 2021 a la solicitud de registro de la marca de fábrica **EUROBIOL**, SOLICITUD No. 046667, clase 5, promovido por la sociedad **E. MERCK**, a través de sus apoderados legales la firma **ARIAS, FABREGA Y FABREGA**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 16 de septiembre de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

MILO CORNEJO C.

Funcionario Instructor

ESTHER MA. LOPEZ S.

Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original

Panamá, 16 de septiembre de 1991

Director

L-205.140.79

Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE
INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Aldalía del Distrito de
La Chorrera

EDICTO No. 100

El suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera,

HACE SABER

Que la señora ROSA
MARIA SAAVEDRA DE
GRACIA, panameña,
mayor de edad, en
tránsito por esta ciudad,
portadora de la cédula
de identidad personal
No. 9-107-419.

En su propio nombre o
representación de SU
PROPIA PERSONA ha so-
licitado a éste Despacho
que le adjudique a título
de Plena Propiedad, en
concepto de venta un
lote de terreno municipal,
urbano localizado en
el lugar denominado
CHORRERITA, de la Bar-
riada 2DA. RINCON SO-
LANO, Corregimiento
GUADALUPE, donde se
llevará a cabo una cons-
trucción distinguido con
el número _____ y cuyos
linderos y medidas son
los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca
58848, Tomo 1358, Folio
266, Terreno Municipal
con 20.00 Mts.

SUR: Calle Chorrerita con
20.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca
58848, Tomo 1358, Folio
266, Terreno Municipal
con 20.00 Mts.

OESTE: Calle Lorenzo con
20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRE-
NO: Cuatrocientos me-
tros cuadrados (400.00
Mts.2)

Con base a lo que dis-
pone el Artículo 14 del
Acuerdo Municipal No.
11 del 6 de marzo de
1969, se fija el presente
edicto en un lugar visible
al lote de terreno solicita-
do, por el término de
DIEZ (10) días para que
dentro de dicho plazo o
término puedan oponer-
se la (s) que se en-
cuentran afectadas.

Entréguese sendas co-
pias del presente Edicto
al interesado para su
publicación por una sola
vez en un periódico de
gran circulación y en la
Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de julio
de mil novecientos no-
venta y uno.

(Fdo.) LIC. CEFERINO A.
ESPINO Q.

Alcalde
(Fdo.) SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de
Catastro

Es fiel copia de su original
La Chorrera, diecinueve
de julio de mil novecien-
tos noventa y uno.
Coralia B. de Iturralde,
Jefe de la Sección de
Catastro Municipal
L-18499

Única publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Aldalía del Distrito de
La Chorrera

EDICTO No. 42

El suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera,

HACE SABER

Que la señora ELVIA
MARIA PROSPER DEL CID,
panameña, mayor de
edad, Unida, Oficio
enfermera, residente en
Calle 40 Sur, Santos Jer-
ge, Casa No. 34 55, por-
tadora de la cédula de
identidad personal No.
3-41-620.

En su propio nombre o
representación de SU
PROPIA PERSONA ha so-
licitado a éste Despacho
que le adjudique a título
de Plena Propiedad, en
concepto de venta un
lote de terreno municipal,
urbano localizado en
el lugar denominado
LA AMISTAD, de la Barria-
da MIÑO ESTE, Corregi-
miento COLON, donde
se llevará a cabo una
construcción distinguido
con el número 11-10 y
cuyos linderos y medidas
son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca
6028, Tomo 194, Folio
104, Propiedad del Muni-
cipio de La Chorrera
con 32.50 Mts.

SUR: Resto de la Finca
6028, Tomo 194, Folio 104
propiedad del Municipio
de La Chorrera con 32.50
Mts.

ESTE: Calle La Amistad
con 20.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca
6028, Tomo 194, Folio 104
con 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRE-
NO: Seiscientos cincuen-
ta metros cuadrados
(650.00 Mts.2)

Con base a lo que dis-
pone el Artículo 14 del
Acuerdo Municipal No.
11 del 6 de marzo de
1969, se fija el presente
edicto en un lugar visible
al lote de terreno solici-

tado, por el término de
DIEZ (10) días para que
dentro de dicho plazo o
término puedan oponer-
se la (s) que se en-
cuentran afectadas.

Entréguese sendas co-
pias del presente Edicto
al interesado para su
publicación por una sola
vez en un periódico de
gran circulación y en la
Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de abril
de mil novecientos no-
venta y uno.

(Fdo.) LIC. CEFERINO A.
ESPINO Q.

Alcalde
(Fdo.) SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de
Catastro

Es fiel copia de su original
La Chorrera, veintinueve
de abril de mil novecien-
tos noventa y uno.
Coralia B. de Iturralde,
Jefe de la Sección de
Catastro Municipal
L-201.000.90

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Nacio-
nal de Reforma Agraria
Dirección Regional del
MIDA - COLON

EDICTO No. 3-108-91

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Di-
rección Regional de
Reforma Agraria en la
Provincia de Colón, al
público:

HACE SABER:

Que la señora ANGELI-
CAMUÑO MUÑOZ, veci-
na del Corregimiento de
NVO. SAN JUAN, Distrito
de COLON, portadora
de la cédula de identi-
dad personal No. 9-155-2
ha solicitado a la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, mediante
solicitud No. 3-72-80 la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierra estatal adjudic-
able de una superficie
de 0 hectáreas con
5279.81 metros cuadra-
dos, ubicada en BDA. J.
D. AROSEMENA, Corregi-
miento de NVO. SAN
JUAN, Distrito de CO-
LON, de esta Provincia,
cuyos linderos son:

NORTE: Angélica Muñoz
Muñoz- Camino
SUR: Camino - Virgilio
Moreno
ESTE: Vicente Cádiz de
Madrid
OESTE: Camino

Para los efectos legales

se fija el presente EDICTO
en un lugar visible de este
Despacho y en la Corre-
gadura de NVO. SAN
JUAN y copia del mismo
se le entregará al intere-
sado para que lo haga
publicar en los órganos
de publicidad corres-
pondientes, tal como lo
ordena el Artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá vigencia
de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Buena Vista, 24 de julio
de 1991

LIC. HERNAN CACERES
VEGA

Funcionario Sustancia-
dor de la Reforma
Agraria
SOLEDAD MARTINEZ
CASTRO
Secretaria Ad-Hoc.
L-201.757.10

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma
Agraria
Región 2, Veraguas
EDICTO No. 90-91

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Re-
forma Agraria en la Pro-
vincia de Veraguas, al
público:

HACE SABER:

Que GLORIA MARIA
ACHURRA DE SAENZ,
vecina de LA TETILLA, de
Distrito de CALOBRE, por-
tadora de la cédula No.
2-76-512 ha solicitado a
la Reforma Agraria, me-
diante solicitud No. 9-
7125 la adjudicación a tí-
tulo oneroso de una par-
cela de tierra estatal ad-
judicable de una superfi-
cie de 73 Has.+ 1737.94
M2, ubicada en LA TETI-
LLA, Corregimiento de
LAS TETILLAS, Distrito de
CALOBRE, de esta Pro-
vincia, cuyos linderos
son:

NORTE: José Angel Ruliba-
ba - Tiburcio García
SUR: Camino de tierra de
La Juliana a El Barrero
ESTE: Tiburcio García
OESTE: Camino de tierra
de La Juliana al Boque-
rón, y José Angel Ruliba-
ba

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en un lugar visible de este
Despacho o en el de la
Aldalía del Distrito de
CALOBRE o en la Corre-
gadura de _____ y copia
del mismo se le entrego-
rá al interesado para que
lo haga publicar en los
órganos de

publicidad correspon-
dientes, tal como lo or-
dena el Artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá vigencia
de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación

Dado en la ciudad de
Santiago de Veraguas, a
los 19 días del mes de
julio de 1991.

LIC. ISAIAS CHANG
URRIOLA
Funcionario
Sustanciador
NORBERTA DE MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-322943

Única publicación
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma
Agraria
Región 2, Veraguas
EDICTO No. 136-91

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Re-
forma Agraria en la Pro-
vincia de Veraguas, al
público:

HACE SABER:

Que RAMONA GONZA-
LEZ DE CAMARENA, veci-
na de EL ZURRON, de Dis-
trito de SANTIAGO, por-
tadora de la cédula No.
9-81-1809 ha solicitado a
la Reforma Agraria, me-
diante solicitud No. 9-
5216 la adjudicación a tí-
tulo oneroso de una par-
cela de tierra estatal ad-
judicable de una superfi-
cie de 4 Has. + 9365.60
M2, ubicada en _____
Corregimiento de LA
PEÑA, Distrito de SANTI-
AGO, de esta Provincia,
cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Llano
Largo a Soná
SUR: Juan Castillo (hoy),
Santiago Madrid
ESTE: Servidumbre, Her-
menegildo Camarena,
Cándido Mojica e Hilario
Rodríguez
OESTE: Camino de Llano
Largo a Soná

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en un lugar visible de este
Despacho o en el de la
Aldalía del Distrito de
SANTIAGO, o en la Corre-
gadura de _____ y
copia del mismo se le
entregarán al intere-
sado para que lo haga pu-
blicar en los órganos de
publicidad correspon-
dientes, tal como lo or-
dena el Artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá vigencia

de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 7 días del mes de

agosto de 1991.

LIC. ISAIAS CHANG
Funcionario

Sustanciador
ENEIDA
DONOSO A.

Secretaria Ad-Hoc.
L-214984
Única publicación

AVISOS JUDICIALES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 79

El (La) suscrito (a) Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, Ramo Penal, por este medio:

EMPLAZA A:

DANIEL ALBERTO BEDOYA de generales desconocidas en el expediente, por el delito de Posesión ilícita de Drogas cometido en perjuicio de _____ y le notifica el auto de proceder emitido en su contra y que es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO #318, DAVID, seis-6 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho -1988-

VISTOS:

ABRE CAUSA CRIMINAL contra **DANIEL ALBERTO BEDOYA**, de generales y paradero actual desconocido, como presunto infractor de normas legales contenidas en el Capítulo Vº, Título VIIº, del Libro IIº del Código Penal.

Se abre a prueba este proceso, por el término de cinco-5 días hábiles, contados una vez ejecutoriada esta resolución.

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2309, 2310, 2311 y 2312 del Código Judicial, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO a objeto de que quede legalmente notificado el auto de proceder en referencia.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Se requiere, además, a las autoridades en general, para que procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días, y copia del mismo se envía a un medio escrito de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se le advierte al encausado que cuenta con el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, a fin de que se presente al Tribunal a estar a derecho en la causa.

Dado en la ciudad de David, a los once-11 días del mes de junio de 1991.

La Juez Lic. Maribel López
El Secretario Alcibíades Candanedo
Oficio No. 583
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 80

El (La) suscrito (a) Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, Ramo Penal, por este medio:

EMPLAZA A:

RAFAEL SANCHEZ RODRIGUEZ de generales desconocidas en el expediente, por el delito de Contra el pudor y la libertad sexual, cometido en perjuicio de _____ y le notifica el auto de proceder emitido en su contra y que es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO #159, DAVID, quince-15 de marzo de mil novecientos noventa y uno -1991-

VISTOS:

ABRE CAUSA CRIMINAL contra **RAFAEL SANCHEZ RODRIGUEZ**, de generales y paradero actual desconocido, como presunto infractor de normas legales contenidas en el Capítulo Iº, Título

VIº, del Libro IIº, del Código Penal.

Se abre a prueba este proceso, por el término de cinco-5 días hábiles, contados una vez ejecutoriada esta resolución.

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2309, 2310, 2311 y 2312 del Código Judicial, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO a objeto de que quede legalmente notificado el auto de proceder en referencia.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Se requiere, además, a las autoridades en general, para que procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días, y copia del mismo se envía a un medio escrito de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se le advierte al encausado que cuenta con el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, a fin de que se presente al Tribunal a estar a derecho en la causa.

Dado en la ciudad de David, a los once-11 días del mes de junio de 1991.

La Juez Lic. Maribel López
El Secretario Alcibíades Candanedo
Oficio No. 583
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 88

El suscrito, Juez Noveno de Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, EMPLAZA y NOTIFICA a **LUCIA OTILIA RIVAS**, imputada por delitos CONTRA LA SALUD PUBLICA, para notificarla de la resolución cuya parte resolutive dice:

JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá, cho (8) de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

AUTO No. 15

VISTOS:

Por lo expuesto el suscrito, JUEZ NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra y **LUCIA OTILIA RIVAS**, mujer, morena, colombiana, pasaporte AC-290206, única, comerciante, nació el día 13 de diciembre de 1956, hija de Marcelina Rivas, residente en Vía España, Edificio Parita, Apto. 10, por infractores de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título VIII, Libro II del Código Penal.

Se designa a la Licda. María Pérez Cano como defensora de oficio de _____ y de Otilia Rivas, sin perjuicio de que nombren a otro profesional del derecho.

Cuentan las partes con el término común de cinco (5) días hábiles para pruebas.

Se MANTIENE al detención de...

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 222 y 225 del Código Judicial.
COPIESE Y NOTIFIQUESE (Fdo.) Lic. Rogelio A. Sal-

arín, Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, (Fdo.) Moira Lambrano por Ricardo Lezcano, Secretario.

Se advierte a todos los habitantes de la República la obligación de manifestar el paradero de la imputada, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Asimismo, se exhorta a las autoridades en general, que presten la colaboración necesaria para la captura de la imputada.

Se le notifica al emplazado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles, contados desde la última publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional, para comparecer a estar en derecho de lo contrario, se tendrá notificada de esta resolución para todos los efectos y se continuará el proceso en su ausencia.

Por tanto se FIJA el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de cinco (5) días hábiles.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

LIC. CESAR H. BROCE
Juez Noveno de Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Licda. Rosana de Sanjur
Secretaria Encargada

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 16 de septiembre de 1991
Rosana de Sanjur
Secretaria Encargada
Oficio No. 1888
Primera publicación